



Notificación de EGM y publicación de Circular

Lima, 23 de Octubre de 2015: Minera IRL Limited ("Minera IRL" o la "Compañía") (TSX: IRL) (AIM: MIRL) (BVL: MIRL) anuncia la convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria (Extraordinary General Meeting, EGM). La notificación de EGM, el Circular de Información de Gestión (el "Circular") y Formulario de Representante se están enviando hoy a los accionistas y estarán disponibles en SEDAR y el sitio web de la Compañía en www.minera-irl.com. La EGM se llevará a cabo en el piso 24 en 333 Bay Street, Toronto, Ontario M5H 2T6, el 26 de noviembre de 2015 a las 10:00 a.m., hora de Toronto (3:00 p.m. GMT).

Antecedentes

El 7 de octubre de 2015, la Compañía recibió una solicitud (la "Solicitud") para convocar a una EGM de la Compañía de parte de dos de sus accionistas, Compañía Inversora en Minas S.A. y Cavali S.A. I.C.L.V. (los "Solicitantes").

La Solicitud se hizo de acuerdo a la Ley de Compañías (Jersey) de 1991 (la "Ley de Compañías de Jersey"). La Solicitud propone una serie de resoluciones relativas principalmente a la destitución de los actuales directores de la Compañía y su sustitución con las personas propuestas por los Solicitantes.

El objetivo del circular es:

- convocar a la EGM;
- exponer los puntos de vista de la junta directiva de la Compañía (la "Junta") en relación con las resoluciones propuestas por los Solicitantes; e
- incluir una declaración de no más de mil palabras que exponga los puntos de vista de los Solicitantes en relación con las resoluciones propuestas.

La información clave del Circular se incluye al final de este anuncio, incluyendo una recomendación de la Junta de que los accionistas voten EN CONTRA de todas las resoluciones propuestas en la EGM.

Formularios de representante

Se adjuntará al circular un formulario de representante para su uso en la EGM y debe ser llenado, firmado y devuelto de acuerdo con las instrucciones lo antes posible, pero en todo caso debe ser recibido por los secretarios de la Compañía, Computershare Investor Services (Jersey) Limited, c/o Computershare Investor Services PLC, The Pavilions, Bridgwater Road, Bristol BS99 6ZY, Reino Unido, a más tardar a las 10:00 am, hora de Toronto (3:00 p.m. GMT) del 24 de noviembre de 2015. Los accionistas del Registro canadiense pueden devolver su formulario (para ser recibido dentro del mismo plazo) a Computershare Investor Services Inc., Atención: Proxy Department, 100 University Avenue, 8th Floor, North Tower, Toronto, Ontario M5J 2Y1 Canadá. La culminación y devolución de un formulario de representación no impedirá a los accionistas asistir y votar en persona en la EGM en caso deseen hacerlo.

Para mayor información comunicarse con:



Minera IRL

Eric Olson (Director de Operaciones)

+1 (416) 907-7363

Canaccord Genuity Limited (Consultor Nominado y Bróker, Londres)

+ 44 (0)20 7523 8000

Henry Fitzgerald-O'Connor

Oliver Donaldson

Buchanan (Relaciones Públicas Financieras, Londres)

+44 (0)20 7466 5000

Bobby Morse

Ninguna bolsa de valores, comisión de valores u otra autoridad reglamentaria aprueba ni desaprueba la información contenida en este comunicado de prensa.

PARTE 1 - DECLARACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA

ANTECEDENTES

El 7 de octubre de 2015, Minera IRL Limited (la "**Compañía**") recibió una solicitud (la "**Solicitud**") para convocar a una asamblea general extraordinaria ("**EGM**") de la Compañía por parte de dos de sus accionistas, Compañía Inversora en Minas S.A. y Cavali S.A. I.C.L.V. (los "**Solicitantes**").

La Solicitud se hizo bajo la Ley de Compañías (Jersey) de 1991 (la "**Ley de Compañías de Jersey**"). La Solicitud propone una serie de resoluciones relativas principalmente a la destitución de los actuales directores de la Compañía y su sustitución con las personas propuestas por los Solicitantes.

El objetivo del circular es:

- convocar a la EGM;
- exponer los puntos de vista de la junta directiva de la Compañía (la "**Junta**") en relación con las resoluciones propuestas por los Solicitantes; e
- incluir una declaración de no más de mil palabras que exponga los puntos de vista de los Solicitantes en relación con las resoluciones propuestas.

La EGM se llevará a cabo en el piso 24 en 333 Bay Street, Toronto, Ontario M5H 2T6, Canadá, el 26 de noviembre de 2015 a las 10:00 am, hora de Toronto (3:00 p.m. GMT). **La Junta recomienda que los accionistas voten EN CONTRA de todas las resoluciones propuestas en la EGM.**

INTRODUCCIÓN

El 6 de marzo de 2015, el Presidente Ejecutivo de la Compañía, el señor Courtney Chamberlain, tomó una licencia médica y le pidió al director no ejecutivo Daryl Hodges, que asuma el papel de Presidente Ejecutivo con efecto inmediato, una recomendación que la Junta aprobó. El señor Chamberlain lamentablemente falleció el siguiente mes. En mayo de 2015, el señor Hodges recomendó a la Junta el nombramiento del señor Diego Benavides, presidente de las filiales operativas en Perú, como CEO interino, lo que fue aprobado.

Tras el nombramiento del señor Benavides, se hizo evidente para la Junta que él no estaba dispuesto a cooperar con el señor Hodges en su papel de Presidente Ejecutivo. La Junta considera que el señor Benavides tomó una serie de medidas para socavar la autoridad del señor Hodges como se explica más adelante. Estas acciones fueron un factor importante en la decisión de la Junta de destituir al señor Benavides de su papel como CEO interino el 24 de agosto de 2015.

En septiembre de 2015, el señor Benavides tomó el control personal de facto de dos filiales peruanas de propiedad total de la Compañía, violando sus responsabilidades fiduciarias y las normas internacionales de gobierno corporativo.

Las medidas extraordinarias tomadas por el señor Benavides incluyen lo siguiente:

- Impedir que el Director de Operaciones y el Vicepresidente de Administración y Finanzas de la Compañía matriz ejerzan sus funciones e ingresen a las oficinas de las filiales en Lima
- Iniciar un procedimiento para rescindir sin causa el empleo de varios trabajadores clave de alto nivel de las filiales considerados como simpatizantes de la Junta actual, incluyendo el Vicepresidente de Exploración y el Gerente Ambiental.
- No proporcionar a la Junta y funcionarios de la Compañía la información operativa y financiera para permitirles llevar a cabo sus funciones, evitando así que la Junta pueda emitir los estados financieros interinos a los accionistas
- No convocar a la junta de accionistas de Minera IRL S.A. cuando la Compañía le pidió hacerlo como el accionista de control de Minera IRL S.A.

Esto dio lugar a un comunicado de prensa el 21 de septiembre de 2015 anunciando el compromiso temporal de control de las filiales y la suspensión de la negociación, un paso necesario pero desafortunado que impide que los accionistas negocien con las acciones de la Compañía.

La Compañía solicitó la intervención del señor Armando Lema que, tras el fallecimiento del señor Chamberlain, es el único director que queda de Minera IRL S.A. además del señor Benavides, para ayudar en los esfuerzos de la Compañía de recuperar el control de sus filiales y convocar a una asamblea de accionistas. El señor Lema ocupa el cargo de director de Minera IRL S.A. desde 2010. El señor Lema no cooperó. Es una de las personas que los Solicitantes proponen como miembro de la Junta de la Compañía. El señor Lema es actualmente socio del estudio de abogados Thorne, Echeandía y Lema en Lima. Asimismo, fue anteriormente socio del estudio de abogados Lema, Solari & Santivañez (LSS S.A.C). LSS S.A.C tiene actualmente una deuda tributaria pendiente de aproximadamente US\$ 1 millón (lo que incluye el monto principal, intereses y multas), una deuda que se le debe a la Autoridad Tributaria del Perú, SUNAT, y está bajo cobranza coactiva, como se muestra en el registro público de la SUNAT.

La Compañía también ha tratado de concertar una reunión con el señor Enzo Defilippi, el Presidente de COFIDE, Banco de Desarrollo del Perú y suscriptor del crédito puente de \$ 70 millones que fue aprobado en junio de 2015, para analizar las graves transgresiones de gobierno corporativo descritas anteriormente. Hasta la fecha, COFIDE ha ignorado estas solicitudes de reunión. El señor Jorge Ramos, Gerente General de COFIDE, es una de las personas que los Solicitantes proponen como miembro de la Junta de la Compañía.

La Junta considera que, dado que es peruano y funcionario de COFIDE, el señor Ramos no sería un miembro adecuado para la Junta debido a las disposiciones de la legislación peruana. La Junta examinó el artículo 161, párrafo 4 de la Ley General de Sociedades de Perú, que dice:

“Artículo 161. Impedimentos. No pueden ser directores:

(4) Los Funcionarios y Servidores Públicos que presten servicios en entidades públicas cuyas funciones estuvieran directamente vinculadas al sector económico en el que la sociedad desarrolla su actividad empresarial, salvo que representen la participación del Estado en dichas sociedades”.

Aunque se trata de una cuestión de análisis de la legislación peruana, La Junta está convencida de que habría un conflicto de intereses al nombrar al señor Ramos como miembro de la Junta Directiva de Minera IRL Limited. Si bien la legislación pertinente con respecto a la Solicitud es la Ley de Compañías de Jersey, la Junta considera que no es apropiado nombrar al señor Ramos teniendo en cuenta que las operaciones de la Compañía se encuentran en Perú.

Los Directores opinan que las Bolsas de Valores en las que se cotizan las acciones de la Compañía muy probablemente considerarían que los señores Benavides, Lema y Ramos no son aptos para servir como Directores de la Compañía.

El asesor designado de la Compañía, Canaccord Genuity, no fue consultado por los Solicitantes antes de realizar la Solicitud y no se le ha ofrecido a Canaccord Genuity ninguna información de debida diligencia sobre los directores propuestos, además de lo establecido en la Solicitud. Con el fin de cumplir con sus deberes como Asesor designado de la Compañía, sería necesario que Canaccord Genuity lleve a cabo la debida diligencia completa de cada uno de dichos directores y estar satisfecho con la Constitución y la eficacia de la junta directiva de la Compañía (según lo estipulado en la reglamentación de AIM para Asesores Designados). Canaccord Genuity ha informado a la Compañía que en caso sea incapaz de cumplir con estas obligaciones a su exclusivo criterio, no tendría más remedio que dimitir como Asesor designado de la Compañía con efecto inmediato. En este caso, en virtud de la reglamentación de AIM para Compañías, las acciones de la Compañía quedarían suspendidas de cotizaciones en AIM y si no se designa un nuevo Asesor Designado dentro de un mes después del cese del anterior Asesor Designado, entonces la admisión a cotización en AIM será cancelada.

Por lo tanto, la Junta recomienda a los accionistas votar en contra del nombramiento de los señores Benavides, Lema y Ramos a la Junta. Además, la Junta recomienda que los accionistas voten en contra de las otras personas que los Solicitantes proponen para la junta, incluidos los señores Benavides, Lema y Ramos. Uno de ellos, el señor Francis O'Kelly, ha sido consultor a largo plazo de la Compañía y lo más probable es que no se adecúe a la definición de Director Independiente.

En consecuencia, la Junta recomienda que los accionistas voten en contra de todas las resoluciones, cuyo resultado sería conservar la Junta actual.

Robin Fryer y Douglas Jones fueron elegidos como miembros de la Junta por los accionistas en la Junta General de Accionistas el 27 de agosto de 2015 y Jaime Pinto, un destacado abogado peruano, fue designado por ellos después de la debida consideración que se describe más detalladamente a continuación, para cubrir una vacante en la Junta. Estos tres Directores deben permanecer en el cargo hasta la próxima junta general anual de conformidad con los artículos de los Estatutos Sociales (los "Estatutos").

RESPUESTA A LA DECLARACIÓN PROPORCIONADA POR LOS SOLICITANTES

La Junta recomienda que los accionistas voten en contra de todas las resoluciones, cuyo resultado sería conservar la Junta actual.

Los siguientes párrafos son una respuesta a las observaciones formuladas por los Solicitantes de conformidad con el artículo 17.4 de los Estatutos. Su declaración se reproduce más adelante en este circular.

a) Mala gestión:

Como veremos más adelante en las secciones sobre Comunidad y Gobierno Corporativo, la Junta cree que el daño a la relación con la Comunidad fue orquestado deliberadamente por el señor Benavides con el fin de destruir las perspectivas de reelección del señor Hodges en la junta general anual celebrada el 27 de agosto de 2015. Como se ha señalado anteriormente, la crisis de gobierno corporativo ha sido causada por el señor Benavides, quien ha tomado el control personal directo de las filiales operativas.

b) Comunidad:

El señor Daryl Hodges acordó viajar a Ollachea para reunirse con los líderes de la comunidad en julio de 2015, después de varias peticiones, que se iniciaron en abril, al señor Benavides para poder presentarse a la Comunidad Campesina de Ollachea ("OCC"). Por otra parte, se recibió una carta de la comunidad el 02 de junio 2015 que indicaba sus preocupaciones al no conocer al sucesor del señor Chamberlain. Posteriormente se recibió una carta el 04 de junio de 2015 que solicitaba que el señor Hodges asistiera a un evento en julio de 2015 en Ollachea. El señor Hodges no fue a la reunión de julio de 2015 con la intención de renegociar con la OCC, sino solo para ser presentado ante los líderes de la OCC y para indicar que la compañía cumpliría sus compromisos con la comunidad. Está claro para la Junta que esta reunión de julio de 2015 fue orquestada por el señor Benavides por adelantado. La Junta considera que el señor Benavides y su equipo de la comunidad brindaron intencionalmente información errónea al señor Hodges con respecto al propósito de la visita. En el momento de la visita, se le proporcionó al señor Hodges una lista de puntos a tratar con la comunidad y se le aconsejó responder a las preguntas. La primera pregunta del presidente de la comunidad de Ollachea era acerca de la razón por la cual Diego Benavides no fue nombrado Director Ejecutivo. El señor Hodges se

negó a entrar en detalles sobre las decisiones de la Junta y aseguró a la comunidad de que el señor Benavides estaría involucrado directamente con la comunidad. La Junta cree que las posteriores filtraciones a la prensa en agosto con respecto a los comentarios del señor Hodges en la reunión, que dio lugar a la paralización del programa de perforación propuesto, era el objetivo final de las acciones del señor Benavides, con el fin de colocar al señor Hodges en una situación en la que no sería reelegido como director debido a la falta de apoyo de la OCC.

c) *Crisis de Gobierno Corporativo:*

i) La decisión de destituir al señor Benavides de su cargo como presidente ejecutivo interino de la empresa se debió principalmente a su falta de voluntad para aceptar el liderazgo del Presidente Ejecutivo, el señor Hodges y para seguir sus instrucciones y, en particular, su resistencia inexplicable a la implementación de las políticas de Buen Gobierno Corporativo (GCG), sistemas de control interno y procedimientos relacionados, que estaban siendo revisados y fortalecidos como parte del cumplimiento continuo de la compañía de las normas pertinentes de cotización en la bolsa.

Con el fin de diseñar e implementar el GCG, la Junta contrató a la consultora Ernst & Young ("EY") para proporcionar asesoramiento independiente sobre el diseño e implementación de estas políticas. El alcance del mandato de EY incluyó la implementación de lo siguiente: Código Ético de Conducta, Política de lucha contra la corrupción, Fraude Fiscal y Manual de Lavado de Dinero, Política de Conflicto de Intereses y una línea de denuncias.

Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna justificación razonable para explicar la resistencia constante del señor Benavides a estas iniciativas de GCG. Lo que está claro es que el señor Benavides decidió desobedecer las directivas del señor Hodges y de la Junta debidamente electa. Por el contrario, la Junta cree que el señor Benavides ha manipulado las leyes peruanas a su favor, tomando control de manera efectiva de las compañías filiales de Minera IRL Limited, y en particular, el control físico de todos los registros financieros de las compañías, tanto en forma impresa como electrónica. Estas acciones son incompatibles con el buen gobierno corporativo y totalmente contrarias a las esperadas de un profesional que ocupa un puesto con responsabilidades fiduciarias, en su caso, como Presidente y Gerente General de Minera IRL S.A. y Minera Kuri Kullu S.A.

ii) La votación abrumadora de los accionistas de no reelegir al señor Hodges fue consecuencia, según considera la Junta, de la manipulación del señor Benavides de la visita del señor Hodges a la OCC en la comunidad de Ollachea y a la fuga de un comunicado de prensa del presidente de la comunidad de Ollachea, tal y como se ha descrito anteriormente. Las acciones del señor Benavides en este caso concreto son consistentes con el debilitamiento y el acoso del señor Daryl Hodges (y otros empleados clave de Minera IRL Limited), como se vio en la preparación para la reunión de julio de 2015 con la comunidad.

iii) La suspensión de la negociación en el mercado AIM fue una consecuencia directa del hecho relevante informado en un comunicado de prensa con fecha del 21 de septiembre de 2015 en relación con el compromiso temporal de control de las filiales peruanas. El mismo día, la Compañía emitió un segundo comunicado de prensa: "Minera IRL Limited anuncia el proceso de destitución de un ex ejecutivo de la compañía de su cargo con filiales peruanas, inicio de procedimientos penales y actualización de Corihuarmi". Como resultado de las acciones el señor Benavides, se requirió un comunicado de prensa más el 29 de septiembre de 2015: "Minera IRL Limited anuncia tardanza en la publicación del Informe Semestral". La demora se debió a la incapacidad de la Junta para acceder a los registros contables de las filiales.

Después que el señor Robin Fryer fue nombrado miembro de la Junta tras el fallecimiento del señor Chamberlain, la Junta inició el proceso de evaluación de los candidatos que se encuentran en Perú para fortalecer la Junta. Después de la debida consideración, la Junta decidió nombrar al señor Jaime Pinto, destacado abogado peruano que se ha desempeñado como Director Ejecutivo en representación de Perú, Chile y Ecuador en el Banco Interamericano de Desarrollo con sede en Washington, DC, para la Junta. Se llegó a esta decisión después de que la convocatoria de la asamblea general anual se emitiera el 17 de julio de 2015. Se le recomendó a la Junta no nombrar al señor Pinto hasta después de la asamblea general anual del 27 de agosto de 2015, dado que la elección del señor Pinto no fue incluida en la notificación de la asamblea. Por lo tanto, fue nombrado inmediatamente después de la reunión.

iv) La Junta también está revisando el financiamiento puente obtenido por Minera IRL S.A. en junio de 2015 por el monto de US\$ 70 millones, y la forma en que se estructuró la transacción, lo cual incluyó la participación de Inversiones y Asesorías Sherpa S.C.R.L. ("Sherpa") como asesor de la Compañía a cambio de honorarios, opciones y regalías. El señor Benavides había advertido a la junta que Sherpa era un agente exclusivo de COFIDE, y su papel fue demandado por COFIDE. El señor Hodges determinó posteriormente, como Presidente Ejecutivo, que la afirmación del señor Benavides no era cierta.

d) *Incremento en el número de Directores:*

La Junta considera que el número ideal de Directores para una compañía del tamaño de Minera IRL Limited debe ser cuatro o cinco, no seis. La Junta ha iniciado el proceso de evaluación de candidatos para aumentar el tamaño de la Junta, pero la Solicitud ha hecho que la Junta suspenda este proceso.

e) *Despido del señor Benavides:*

La causa principal para la destitución del señor Benavides del puesto de CEO interino fue su falta de cooperación con el señor Hodges como Presidente Ejecutivo, así como su resistencia

agresiva a los cambios que el señor Hodges quería implementar para mejorar el gobierno corporativo.

La introducción de la línea directa de denuncias, por ejemplo, ha demostrado ser eficaz, y es de uso generalizado en las corporaciones internacionales y es obligatorio en virtud de los Principios de Ecuador. Se han informado denuncias de un amplio espectro a través de la línea directa de denuncias y han sido proporcionadas por el administrador a la Junta. No se ha podido investigar más a fondo estas denuncias debido a las acciones del señor Benavides al no facilitar el acceso a la información corporativa, como se ha descrito anteriormente.

El asesor legal de la Compañía trató de reunirse con el señor Benavides para analizar las acusaciones de la línea de denuncias contra su persona. Cuando se acordó finalmente una reunión, el señor Benavides no logró asistir.

f) *Propósito de reuniones:*

Los Solicitantes sugirieron que los miembros propuestos para la Junta aportarían experiencia en el desarrollo de proyectos mineros en el Perú, asumiendo que dicha experiencia era escasa en la Junta y Gestión actual. Con miras al desarrollo del proyecto Ollachea, la Compañía contrató al señor Eric Olson, un ingeniero de minas estadounidense con experiencia directa en el desarrollo de proyectos de minería a cielo abierto y subterránea en América Latina. El señor Olson es Director de operaciones de la Compañía y está calificado para liderar el desarrollo de Ollachea.

El señor Olson cuenta con el apoyo de una Junta con amplia experiencia. El señor Jaime Pinto es un abogado peruano y miembro de la Junta de Lupaka Gold Limited, una compañía minera junior que cotiza en la TSX, y tiene experiencia significativa como miembro de Juntas en Perú y en el extranjero, incluso como ex Presidente de la Junta de Mantaro Perú SAC, la filial peruana de Stonegate Agricom Ltd, una compañía que cotiza en TSX.

El señor Robin Fryer es un contador público y CPA y ocupó el cargo de Líder de la Industria Minera Mundial para la empresa de consultoría de Deloitte. Actualmente es Director y Presidente del Comité de Auditoría de Shanta Gold Limited, que cotiza en AIM. El Dr. Douglas Jones es geólogo y cuenta con amplia experiencia internacional en puestos de alta gerencia y como director ejecutivo de compañías mineras y de exploración que cotizan en ASX, TSX y AIM.

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES

Los Solicitantes han propuesto 11 resoluciones especiales en su Solicitud. La Resolución 1 propuesta dice lo siguiente:

“Que en reconocimiento de las preocupaciones que han surgido con respecto a la gestión de la Compañía y la propuesta de llevar a cabo un cambio en dicha gestión de conformidad con las siguientes resoluciones y

considerando que lo mejor para la Compañía es que los negocios de la Compañía, sus filiales y subsidiarias se conserven hasta que se consideren dichas propuestas de cambio de gestión en la EGM y pese a lo dispuesto en el Artículo 27 o cualquier otra disposición de los Estatutos, que durante el periodo entre la recepción de la notificación de solicitud de EGM y la fecha de la EGM, la Compañía no deberá celebrar ningún acuerdo o arreglo, y asimismo la Compañía deberá procurar que sus subsidiarias y filiales no celebren ningún acuerdo o arreglo para disponer directa o indirectamente de cualquiera de sus negocios, activos u operaciones (incluidos, entre otros, los intereses en cualquiera de las minas) en cualquier momento, que cualquier presunta disposición no es aprobada por la Compañía y debe ser finalizada, excepto únicamente en caso la Junta directiva constituida inmediatamente después de la EGM lo determine.

Esta resolución no se puede presentar adecuadamente en la reunión porque pretende imponer restricciones a la Compañía que se refieren a un período anterior a la fecha en que la resolución podría ser considerada por los accionistas. Los accionistas no pueden imponer restricciones a la Compañía con referencia a un período que ya ha pasado. Los accionistas solo podrán imponer restricciones a una conducta futura.

Esta posición se basa en el artículo 27 de los Artículos de la Compañía, que establece que "ninguna regulación adoptada por la Compañía en la junta general invalidará cualquier acto previo de los Directores que hubiera sido válido de no crearse dichas regulaciones".

Las diez resoluciones especiales restantes hacen referencia a la destitución propuesta de la Junta existente y al nombramiento de seis nuevos Directores.

La Junta recomienda que los accionistas voten en contra de todas las resoluciones.

PARTE 2: DECLARACIÓN HECHA POR LOS SOLICITANTES

De conformidad con el artículo 17.4 de los Estatutos, los Solicitantes tienen derecho a preparar y hacer circular una declaración de no más de 1000 palabras en relación con la Solicitud y los asuntos relacionados a tratar en la EGM. La Solicitud fue enviada a la Compañía en la forma de circular de más de 1000 palabras. Por consiguiente, se ha reducido la declaración de los Solicitantes (a continuación).

DECLARACIÓN DE LOS SOLICITANTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17.4 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

En virtud de los Estatutos, esta parte de la circular está sujeta a un límite de 1000 palabras y, por lo tanto, la información a continuación es un resumen de algunas de las razones para proponer las resoluciones.

"A raíz de la asamblea general anual de la Compañía celebrada el 27 de agosto de 2015 ("AGM"), estamos muy preocupados por la posición actual financiera y comercial de la Compañía, la relación con la comunidad de Ollachea ("Comunidad"), y el desempeño de los Directores de la Compañía.

Los siguientes temas, entre otros, se hicieron evidentes en la AGM, así como consecuencia de las recientes acciones tomadas por la Junta:

- (a) *Mala gestión: Las acciones tomadas por la Junta durante las últimas semanas (lideradas por el anterior presidente, el Sr. Daryl Hodges) dañaron las relaciones con la comunidad de Ollachea, causaron una crisis de gestión corporativa dentro de la Compañía, y han puesto en serio riesgo el desarrollo del proyecto Ollachea. Dicha conducta ha preocupado a los accionistas, que tienen dudas sobre la capacidad de la Junta de gestionar adecuadamente el desarrollo del proyecto Ollachea.*
- (b) *Comunidad: La decisión de la Junta de asignar al Sr. Hodges para renegociar directamente con la Comunidad causó serios daños a la relación con la Comunidad. La relación se vio sustancialmente afectada hasta el punto que se negó la autorización a la Compañía para continuar con la campaña de perforación, lo que es inaceptable.*
- (c) *Crisis en la gestión corporativa: Debido a las acciones tomadas por la Junta, la Compañía está envuelta en una crisis de gestión corporativa que ha generado: (i) la decisión de la Junta de destituir al Sr. Diego Benavides del cargo de CEO interino de la Compañía, (ii) la aplastante votación (más del 90%) de los accionistas a favor de no reelegir al Sr. Hodges como Presidente de la Junta, y (iii) la suspensión de la cotización en el mercado AIM. Luego de la destitución del Sr. Hodges del cargo de Director, los directores restantes nombraron al Sr. Jaime Pinto como nuevo Director horas después de que la AGM finalizara. Si bien reconocemos que los Estatutos de la Compañía indican que debe haber por lo menos tres directores en todo momento, consideramos que unas pocas horas no son suficientes para evaluar adecuadamente a un candidato. La Junta debió tomarse el tiempo suficiente para considerar otros candidatos.*

La decisión de no reelegir al Sr. Hodges y el posterior nombramiento del Sr. Pinto como Director demostraron no ser suficientes para restablecer la confianza de los accionistas en la Junta. En consecuencia, a favor de los intereses de los accionistas, se debe reemplazar a todos los actuales miembros de la Junta con nuevos directores.

- (d) *Incremento de la cantidad de Directores: Tres puestos en la Junta no son suficientes para la Compañía, lo que quedó demostrado en la AGM cuando la Junta permaneció temporalmente con solo dos directores. Consideramos que la cantidad de puestos en la Junta debe aumentar a seis.*
- (e) *Destitución del Sr. Benavides: La destitución del Sr. Benavides del cargo de CEO interino se basa en supuestos casos anónimos recientes de prácticas ilegales. Durante la AGM, la Junta explicó que las acusaciones anónimas contra el Sr. Benavides no fueron investigadas o probadas, sin embargo la Junta consideró que era apropiado destituirlo del cargo de CEO interino. En la AGM los accionistas realizaron preguntas sustanciales en varias oportunidades con relación a la destitución del Sr. Benavides, pero no se brindaron respuestas convincentes. El Sr. Benavides no ha tenido la oportunidad de responder las acusaciones contra él y aún no se le ha informado formalmente cuáles son estas acusaciones. Además, luego de ser destituido del cargo de CEO interino debido a los supuestos casos anónimos de prácticas ilegales, el Sr. Benavides continuó en el cargo de Gerente General y Presidente Ejecutivo de Minera IRL S.A. y Compañía Minera Kuri Kullu S.A., lo que por un lado demuestra su importancia para el negocio, pero por otro lado cuestiona los motivos de su destitución del cargo de CEO interino de esa manera. Confiamos que las acusaciones contra el*

Sr. Benavides serán finalmente declaradas infundadas y consideramos que él sigue siendo un valioso recurso para el desarrollo del Proyecto Ollachea.

- (f) El propósito de estos nombramientos es que la Compañía tenga una nueva Junta con experiencia en el desarrollo de proyectos mineros en Perú, para evaluar y reportar la situación de la Compañía y establecer una gestión más estable.*

Proponemos destituir de sus cargos a los tres actuales miembros de la Junta, incrementar la cantidad de puestos en la Junta de tres a seis, y que se nombre a los siguientes Directores nuevos:

- (a) Julian Richard Frank Bavin Ingham tiene más de 30 años de experiencia en la industria minera (lo que incluye 27 años de trabajo en Rio Tinto). El Sr. Bavin fue CEO y Director de Pan Global Resources y actualmente es el Director de Prism Resources y Exeter Resource Corp. El Sr. Bavin cuenta con una Maestría en Exploración Minera del Imperial College.*
- (b) Jorge Luis Ramos Felices tiene más de 20 años de experiencia en finanzas. El Sr. Ramos es actualmente el Gerente General de COFIDE (banco de desarrollo estatal de segundo nivel en Perú). El Sr. Ramos cuenta con una licenciatura en derecho de la Universidad de Lima y un MBA en Negocios de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.*
- (c) Leonard Harris Littlejohns tiene más de 45 años de experiencia en la industria minera. El Sr. Harris es el Presidente de Resource Development Inc. y anteriormente fue el Director de Sulliden Gold Corp, Glamis Gold, Alamos Gold, Corriente Resources, entre otros. El Sr. Harris tiene un título en metalurgia de Mount Morgan Technical College.*
- (d) Frank Sidney O'Kelly Bowskill tiene más de 45 años de experiencia en la industria minera. El Sr. O'Kelly trabajó anteriormente para Exxon, Anaconda y Rosario Mining y ha sido un funcionario de JP Morgan y socio de Elders Finance donde ocupó el cargo de Director para Glamis Gold, Alamos Gold, entre otros. El Sr. O'Kelly actualmente es Director en Los Andres Copper y Buena Vista Gold. Cuenta con un título de ingeniería de minas de Imperial College London.*
- (e) Diego Francisco Helge Pablo Christian Benavides Norlander tiene más de 36 años de experiencia en la industria de energía y minas. El Sr. Benavides es actualmente el Gerente General y Presidente Ejecutivo de Minera IRL y Compañía Minera Kuri Kullu S.A., y además ha sido Director de Minera Newcrest Peru y Minera Mount ISA Peru. El Sr. Benavides cuenta con una licenciatura en derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*
- (f) Jesús Armando Lema Hanke tiene más de 25 años de experiencia brindando apoyo a diversos clientes en asuntos corporativos, siendo actualmente socio del estudio de abogados Thorne, Echeandia & Lema. Tiene una licenciatura en Derecho Económico Internacional de la Universidad Católica del Perú (1999), con especialización en Derecho Corporativo, Mercado de Valores e inversión extranjera".*

-FIN-

Declaración Cautelar sobre Información a Futuro

Cierta información contenida en esta nota de prensa, incluida la información sobre el desempeño financiero u operativo de la Compañía y otras declaraciones en las cuales la gerencia expresa sus expectativas o resultados previstos de futuros acontecimientos, y desempeño y de programas o planes de exploración y desarrollo, constituyen “declaraciones a futuro”. Las declaraciones a futuro usualmente, pero no siempre, son identificadas por ciertos términos tales como “pretende”, “considera”, “espera”, “no espera”, “será o habrá”, “no será o no habrá”, “se propone”, “estima”, “anticipa”, “planifica”, “tiene programado”, y otras expresiones similares condicionales u orientadas hacia el futuro identifican las declaraciones a futuro. Las declaraciones a futuro necesariamente están basadas en diversos estimados y supuestos. Aun cuando la gerencia las considera razonables en el contexto en las que éstas se emiten, las declaraciones a futuro están inherentemente sujetas a riesgos políticos, legales, normativos, comerciales y económicos, así como a incertidumbres y contingencias relacionadas con la competencia.

La Compañía advierte al lector que las declaraciones a futuro involucran riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros factores que podrían hacer que los resultados financieros reales de Minera IRL, así como el desempeño a futuro y resultados de los programas y planes de exploración y explotación difieran sustancialmente de dichos resultados a futuro, desempeño o logros estimados, y que las declaraciones a futuro no son garantía del futuro desempeño, resultados o logros.

Las declaraciones a futuro se emiten a la fecha de la presente nota de prensa, y Minera IRL no asume ninguna obligación, excepto según pudiera ser requerido por ley, para actualizar o modificarlas con el fin de reflejar nuevos acontecimientos o circunstancias. Los riesgos, incertidumbres y contingencias y otros factores que podrían hacer que el desempeño real difiera de las declaraciones a futuro incluyen, pero no limitativamente, cualquier fracaso para obtener o completar el financiamiento del proyecto para el Proyecto de Oro Ollachea (incluida la Línea de Crédito Sénior), los cambios en el precio de los metales preciosos y materias primas, cambios en las tasas de cambio relativas del dólar estadounidense, frente al nuevo sol peruano, las tasas de interés, las nuevas situaciones legislativas, políticas, sociales o económicas tanto dentro de los países en los que la Compañía opera y en general, impugnaciones referidas a títulos de propiedad, la naturaleza especulativa de la exploración y explotación de minerales, dificultades operativas o técnicas relacionadas con los programas de desarrollo o exploración de la Compañía, el aumento de los costos como resultado de la inflación o escasez de recursos humanos e insumos o equipos. Los riesgos conocidos y desconocidos inherentes a la industria minera incluyen posibles incertidumbres relacionadas con la titularidad de los denuncios mineros, la exactitud de los estimados de reservas y recursos mineros, los porcentajes de recuperación metalúrgica, gastos de capital y operativos y la futura demanda de minerales. Para obtener información adicional, consulte el MD&A y Formato de Información Anual más reciente presentado por la Compañía.